

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ANEXO

7570

ORDEN APA/859/2002, de 15 de febrero, por la que se adjudica una beca de formación práctica en el área de sanidad animal para licenciados convocada mediante Orden de 26 de julio de 2001, por renuncia de su adjudicataria, y se prorrogan las becas de formación práctica en el Área de Sanidad Animal para Licenciados, convocadas mediante la citada Orden.

Por Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 26 de julio de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto de 2001) se convocaron becas de formación práctica en el Área de Sanidad Animal para Licenciados. Por Orden de 20 de diciembre se resolvió dicha convocatoria, concediéndose las correspondientes becas.

En el artículo 4 de la Orden de 26 de julio de 2001 se establece que la duración de las becas será hasta el 31 de diciembre de 2001, y que podrán prorrogarse hasta un máximo de cuatro años. Asimismo, en el artículo 16 se dispone que si un adjudicatario renunciase a la beca, ésta podrá ser adjudicada a uno de los suplentes designados.

Vistas las renuncias de don David Sardón Ruiz, adjudicatario de una beca de formación práctica en el área de sanidad animal en el Laboratorio Central de Veterinaria de Aljete (Madrid), y de doña Elena Marina Román Moreno, adjudicataria de una beca de formación práctica en el área de sanidad animal en el Laboratorio Central de Veterinaria de Santa Fe (Granada), y la propuesta de adjudicar una beca a la suplente que ha manifestado su conformidad, y vistas las solicitudes de prórroga por un año presentadas por los becarios, en cumplimiento del Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de las atribuciones que me confiere el ordenamiento jurídico y en cumplimiento de los artículos 4 y 11 de la precitada Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 26 de julio de 2001 (Boletín Oficial del Estado de 6 de agosto), vista la propuesta y el informe favorable de la Dirección General de Ganadería,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aceptar la renuncia de don David Sardón Ruiz y de doña Elena Marina Román Moreno a la correspondiente beca adjudicada mediante Orden de 20 de diciembre de 2001.

Segundo.—Adjudicar una beca de formación práctica en el área de sanidad animal para licenciados convocadas mediante Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 26 de julio de 2001, por renuncia de su adjudicataria, a doña Rosa Ana Chicho Carmona, a desarrollar en el Laboratorio Central de Veterinaria de Santa Fe (Granada), en la forma y condiciones establecidas en la citada Orden.

Tercero.—Prorrogar desde el 15 de febrero de 2002 hasta el 31 de diciembre de 2002, las becas de formación práctica en el área de sanidad animal a los beneficiarios que figuran en el anexo, a desarrollar en los centros que se especifica, en la forma y condiciones establecidas en la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 26 de julio de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto), por la que se convocan becas de formación práctica en el Área de Sanidad Animal para Licenciados. El seguro de accidentes y el de asistencia deberán prorrogarse, asimismo, hasta el 31 de diciembre de 2002.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá recurrirse potestativamente en reposición ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 15 de febrero de 2002.—P. D. (Orden de 26 de abril de 2001, «Boletín Oficial del Estado» de 05 de mayo), la Secretaria general de Agricultura, Isabel García Tejerina.

a) Becas de formación práctica en el área de sanidad animal a desarrollar en el Laboratorio Central de Veterinaria de Algete (Madrid)

Apellidos y nombre	DNI
Guejeda-Marrón Peinado, Javier	11.823.865
Delgado Simón, M. ^a del Carmen	50.186.299
Rodríguez Carmena, Beatriz	50.319.572
Sánchez-Algaba González, Amparo Mónica	53.402.013
Vázquez González, Ana	1.937.055

b) Becas de formación práctica en el área de sanidad animal a desarrollar en el Laboratorio Central de Veterinaria de Santa Fe (Granada).

Apellidos y nombre	DNI
Delgado Hernández, Darío	34.829.147
Escabias Molina, José Carlos	44.260.985
Alanzor Puente, José Manuel	44.299.046
Chico Carmona, Rosa Ana	52.708.097

7571

ORDEN APA/860/2002, de 15 de febrero, por la que se prorroga una beca de formación práctica en sanidad animal para licenciados convocada mediante Orden de 27 de diciembre de 1999.

Por Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 27 de diciembre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de enero de 2000) se convocaron becas de formación práctica en el área de sanidad animal para Licenciados. Por Orden de dicho Departamento de 14 de abril de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de enero de 2000) se resolvió dicha convocatoria, concediéndose las correspondientes becas, y mediante Orden de 18 de diciembre de 2001 se ha adjudicado una beca a doña Isabel García Soto con destino en el Laboratorio de Sanidad y Producción Animal de Santa Fe (Granada) por renuncia de la adjudicataria.

En el artículo 4 de la Orden de 27 de diciembre de 1999 se establece que la duración de las becas será de un año y podrán prorrogarse hasta un máximo de cuatro años, previa evaluación de la labor realizada y siempre que exista disponibilidad presupuestaria en el correspondiente ejercicio, estableciéndose los requisitos de las prórrogas en el artículo 11.

Vista la solicitud de prórroga presentada por la becaria, en cumplimiento del Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de las atribuciones que me confiere el ordenamiento jurídico y en cumplimiento de los artículos 4 y 11 de la precitada Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 27 de diciembre de 1999 (Boletín Oficial del Estado de 17 de enero de 2000), vista la propuesta de la Subdirección general de Sanidad Animal,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Prorrogar desde el 15 de febrero de 2002 hasta el 31 de diciembre de 2002, la beca de formación práctica en sanidad animal a la beneficiaria que figura en el Anexo, a desarrollar en el centro que se especifica, en la forma y condiciones establecidas en la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 27 de diciembre de 1999 (Boletín Oficial del Estado de 17 de enero de 2000), por la que se convocan becas de formación práctica en el área de sanidad animal para Licenciados. El seguro de accidentes y el de asistencia deberán prorrogarse, asimismo, hasta el 31 de diciembre de 2002.

Segundo.—Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá recurrirse potestativamente en reposición ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de